



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de mayo de 2025**  
**TR. N.º 0311-2025-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0311-2025-R-UNALM. - La Molina, 29 de mayo de 2025.**

**CONSIDERANDO:** Que, con Resolución N.º 0037-2021-R-UNALM, de fecha 08 de febrero de 2021, se aprueba realizar la modificación presupuestal en el nivel institucional mediante la incorporación de saldo de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de **S/ 1 366 580.07 (Un millón Trescientos sesenta y seis mil quinientos ochenta con 07/100 soles)** para la elaboración de 5 expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, siendo uno de ellos: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION CONTINUA QUE BRINDA EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con código único N.º 2412961; Que, mediante Comunicación N.º 004-2023-UPP, de fecha 16 de enero de 2023, la Unidad de Planes y Proyectos, informa al titular del pliego que en relación al Oficio Múltiple N.º 00022-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, donde se identifican inversiones viables y/o aprobadas que no cuentan con expediente técnico o documento equivalente registrado, ni reportan ejecución financiera por más de tres (03) años desde la fecha del registro en el Banco de Inversiones de su declaratoria de viabilidad, en el caso de los Proyectos de Inversión (PI) y más de un (01) año en el caso de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), contados desde el registro de su aprobación en el Banco de Inversiones, se solicita a las Unidades Formuladoras (UF) de las entidades, evaluar la actualización y/o desactivación de las inversiones que correspondan a su entidad. Al respecto, la Unidad de Planes y Proyectos expone dos inversiones que se encuentran en esa situación, siendo “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION CONTINUA QUE BRINDA EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” y “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO QUE OFRECE EL CENTRO DE IDIOMAS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, y se determina que ambas inversiones serán desactivadas permanentemente en el banco de inversiones; Que, mediante Resolución N.º 0094-2023-R-UNALM, de fecha 02 de marzo de 2023, se autoriza realizar la modificación presupuestal en el nivel institucional mediante la incorporación de saldos de balance por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados por el monto de total de **S/ 53 000.00 (Cincuenta y tres mil y 00/100 soles)** para financiar la reformulación del expediente técnico de la inversión: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA” con código único de inversión N.º 2268485 por un importe de **S/ 28 000.00 (Veintiocho mil y 00/100 soles)** y la elaboración de anteproyecto de la inversión: “INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I,II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA” con código único de inversión N.º 2234083 por un importe de **S/ 25 000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles)** con cargo a los recursos consignados inicialmente para la elaboración del expediente técnico de la inversión:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de mayo de 2025**  
**TR. N.º 0311-2025-R-UNALM**

-2-

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION CONTINUA QUE BRINDA EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con código único de inversión N.º 2412961; Que, mediante Comunicación N.º 1111-2023/DIGA, de fecha 09 de febrero de 2023, el director general de administración solicita la incorporación de saldos de balance por un importe de **S/ 74 295.00 (Setenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco y 00/100 soles)** para financiar estudios de preinversión con cargo a los recursos consignados inicialmente para la elaboración del expediente técnico de la inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION CONTINUA QUE BRINDA EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA” con código único de inversión N.º 2412961, debido a que dicha inversión se encuentra desactivado permanentemente y no requerirá los recursos asignados, lo cual se refleja en el Informe de Saldo de Balance 2023, sustentado y aprobado en el mes de octubre 2024; Que, con Carta N.º 254-2025-R-UNALM, de fecha 03 de marzo de 2025, el titular del pliego solicita la transferencia de los saldos no ejecutados en la unidad operativa denominada “2412961 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION CONTINUA QUE BRINDA EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA” por un importe de **S/ 172 705.00 (Ciento Setenta y dos mil setecientos cinco y 00/100 soles)**, la misma que se encuentra incluida en el grupo operacional “Expediente técnicos” a la unidad operativa 01.100.00.00 - Rectorado. Que, mediante Comunicación N.º 1165-2025/DIGA, de fecha 22 de mayo de 2025, el director general de administración solicita la aprobación de la transferencia por **S/ 172 705.00 (Ciento Setenta y dos mil setecientos cinco y 00/100 soles)** a la Unidad Operativa 01.100.00.00 – Rectorado, de los saldos no ejecutados de la Unidad Operativa denominado “2412961 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION CONTINUA QUE BRINDA EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA”; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la transferencia de los saldos no ejecutados por el importe de **/ 172 705.00 (Ciento Setenta y dos mil setecientos cinco y 00/100 soles)** del grupo de operación “Expedientes técnicos” asociado a la unidad operativa “2412961 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION CONTINUA QUE BRINDA EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, a la unidad operativa “01.100.00.00 – RECTORADO”.  
**ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Dirección General de Administración la coordinación y cumplimiento de la presente resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de mayo de 2025**  
**TR. N.º 0311-2025-R-UNALM**

-3-

Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL  


c.c.: OCI,R,UPP,PPTO,OPL,UEI,DIGA